

San Salvador, 04 de Octubre de 2010

Licenciado
Javier Mayora
Gerente General
Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de CV.
Presente.

Estimado Licenciado Mayora:

Yo, ROBERTO MIGUEL GONZALEZ FLORES, mayor de edad, Ingeniero Electromecánico, de este domicilio, actuando en mi calidad de EJECUTOR ESPECIAL DE LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA de Distribuidora de Electricidad Delsur, S.A. de C.V. con facultades suficientes al efecto, por este medio EXPONGO:

- d) Hago referencia a la emisión de certificados de inversión representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, denominada CIDELSURI autorizada por la Junta Directiva de Distribuidora de Electricidad Delsur, S.A. de CV., por esa Bolsa de Valores y por la Superintendencia de Valores por un monto de TREINTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- e) Que la Junta Directiva de Distribuidora de Electricidad Delsur, S.A. de CV., me ha facultado para determinar las características correspondientes a cada colocación de títulos valores de esta emisión.
- f) Por lo anteriormente expuesto le comunico que, en el carácter apuntado y con las facultades otorgadas por la Junta Directiva, he determinado las características de la tercera colocación de certificados de inversión representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, CIDELSURI, siendo estas las siguientes:

Tramo "3"

Fecha de Negociación:	08 de octubre de 2010
Fecha de Liquidación:	11 de octubre de 2010
Monto total comprendido en el tramo 3:	US\$4,500,000.00
Valor mínimo y múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores:	US \$100.00 y múltiplos de US \$100.00
Forma de Negociación:	Bajo el sistema SIBE
Plazo:	5 Años
Tasa de interés a pagar:	4.50% anual reajutable semestralmente.
Tasa base:	Tasa LIBOR (London Interbank Offered Rate) publicada por Barclays Bank a 6 Meses plazo el 29/09/10: 0.44% + Sobretasa: 2.50% La tasa de interés a pagar a partir de la colocación hasta el primer reajuste es la tasa mínima de 4.50%.
Tipo de tasa:	Variable. La presente emisión tendrá una tasa mínima de 4.50% y una tasa máxima de 6.50%, bajo el entendido que si la tasa que resultare de la sumatoria de la tasa base más la sobretasa fija es igual o mayor a la tasa mínima, siempre que el resultado no sea mayor que la tasa máxima a pagar, entonces DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V., pagará esa tasa resultante; pero si por el contrario, la tasa



que resultare de la sumatoria de la tasa base más la sobretasa fija es menor a la tasa mínima establecida por DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. de C.V., esta pagará al inversionista la tasa mínima. En caso que la sumatoria de la Tasa base más la sobretasa sea mayor a la tasa de interés máxima establecida, se pagará la tasa de interés máxima establecida. Lo anterior aplica para el cálculo y reajuste de la tasa de interés.

Forma de pago de los Intereses: Trimestral
Fecha de Vencimiento: 11 de octubre de 2015
Forma de Pago de capital: Al vencimiento
Respaldo de la Emisión: No cuenta con garantía específica.
Precio base: 100%

La tasa de interés será reajutable semestralmente tomando como base la LIBOR a 180 días publicada por Barclays Bank la semana anterior a la fecha del reajuste.

Este tramo no será redimido antes de su vencimiento.

Atentamente,



ROBERTO MIGUEL GONZALEZ FLORES
Apoderado General Administrativo, Mercantil y
Judicial con Cláusula Especial

DOY FE: que la firma que antecede, es AUTENTICA, por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el señor ROBERTO MIGUEL GONZALEZ FLORES, de cincuenta años de edad, Ingeniero Electromecánico, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno dos nueve seis ocho cinco tres- uno y con Número de Identificación Tributaria Un mil ciento veintiuno- cero cincuenta mil novecientos sesenta- cero cero dos- uno; quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V., o DELSUR, S.A. DE C.V., del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de Santa Tecla, a las quince horas con veinte minutos del día dieciocho de junio de dos mil nueve, por el señor Roberto Figueroa Larraondo, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva de la expresada sociedad, ante los oficios de la notario Elizabeth Acosta Espinoza, a favor del compareciente, Poder que se encuentra inscrito al Número SESENTA Y UNO del Libro UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio. En dicho Poder, el funcionario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad.

